

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DEL RECONOCIMIENTO ECUATORIANO AMBIENTAL PUNTO VERDE
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a impulsar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a incorporar criterios aplicables a su jurisdicción. Tiene como objetivo promover en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Descentralizados (GADs) a nivel provincial, distrital, cantonal, y parroquial, ordenar criterios de sostenibilidad en los ámbitos urbano y rural para fomentar el desarrollo y la reducción sostenida de la Huella Ecológica. El Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde al Gobierno Local Sostenible impulsa a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a nivel nacional, quienes dentro de sus competencias cumplen con el cumplimiento obligatorio enmarcadas en los criterios de sostenibilidad establecidos. Se otorgará el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental al Gobierno Local Sostenible que impulsen el desarrollo sostenible dentro de su jurisdicción y bajo sus competencias: 1. Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones 2. Distritales, Cantonales y Parroquiales 3. Convenios
¿A quién está dirigido?	Persona Jurídica - Pública: Que fomenten el uso de los bienes y servicios ambientales Sostenibles a los GADs que promuevan, incentiven, e impulsen el desarrollo sostenible dentro de sus competencias, funciones, y atribuciones. Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental Punto Verde al Gobierno local sostenible

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio de postulación dirigido a la Autoridad Ambiental Nacional.
2. Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial aprobados, ordenanzas provinciales, resoluciones parroquiales aprobadas y publicadas en el respectivo registro oficial.
3. Para el caso de ordenanzas provinciales, distritales y cantonales, acuerdos y resoluciones presentadas con los cronogramas tentativos de la ejecución de actividades relacionadas al artículo 97.
4. Plan de Gestión para cada instrumento presentado, el mismo que deberá contener control, seguimiento y facilitación para el cumplimiento de la normativa.
5. Descripción puntual de los ejes temáticos enfocados al desarrollo sostenible incluido el Ordenamiento Territorial y/o normativa. La descripción debe ser remitida en el formato establecido.
6. Además de la documentación básica requerida, se deberá adjuntar al expediente información de respaldo, como los registros oficiales, enlaces donde es posible en internet que sustenten que formalice los requerimientos.
7. El GAD postulante o quien haya obtenido el Reconocimiento Ecuatoriano Ambiental deberá notificar de inmediato a la AAN.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA:

1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página.
2. Recibir confirmación para emitir Reconocimiento por correo electrónico.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. Presentar en ventanilla de Planta Central una carta de intención dirigida al Secretario de Ambiente, Anexo 10 del Acuerdo Ministerial 140 lleno y firmado por la máxima autoridad del GAD.
2. Los respaldos de la postulación para la verificación se deberán presentar en el formato establecido.
3. Recibir el pronunciamiento respecto a la solicitud por Quipux.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00.

Para el trámite presencial el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 16:00.

A continuación, se indican las direcciones de los puntos de atención:

Direcciones MAATE

Base Legal

- [140 Expídese el Marco Institucional para Incentivos Ambientales](#). Art. 94, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volu
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volu
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volu
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	4
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	3
2022	08	0	0
2022	07	0	10
2022	06	0	9

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volu
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volu
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	1
2017	12	1	2